



CORPORACION PARQUE ARVÍ

Declaratoria de desierto de la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2016

La dirección ejecutiva de la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**, en cumplimiento de lo contemplado en el manual de contratación, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de febrero de 2016, se publicó en el portal web de la Corporación la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2016, que tiene por objeto la contratación de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ**”.

Que el día 19 de febrero de 2016, fue la fecha contemplada en los términos de referencia de la convocatoria para la entrega de las propuestas, esto de conformidad con lo regulado en el Manual de Contratación de la Corporación.

Que dentro del término antes señalado, la Corporación Socorristas Grupo de Apoyo fue la única entidad que radicó la propuesta técnica y económica en el proceso de selección.

Que al efectuar la evaluación preliminar de la propuesta recibida por parte de la Corporación Socorristas Grupo de Apoyo se constató que la misma no cumplió con las especificaciones técnicas exigidas dentro de los términos de referencia de la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2016, así como tampoco acreditó en debida forma su habilitación para participar dentro de ella.

Que el día 23 de febrero de 2016, se procedió a efectuar el informe final de evaluación en la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2016, en el cual se consolida de manera definitiva, las observaciones realizadas respecto de la propuesta presentada por el oferente.

Que de conformidad con el mencionado informe final de evaluación, la propuesta presentada por la Corporación Socorristas Grupo de Apoyo **NO** cumple con los requisitos mínimos de participación, así como las especificaciones técnicas solicitadas por la Corporación Parque Arví por lo tanto la misma deberá ser rechazada de plano.

Es por lo anterior, que la Corporación Parque Arví podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia de la Convocatoria. En consecuencia, al establecer que la propuesta presentada por la Corporación Socorristas Grupo de Apoyo **NO** se ajustó a lo consagrado en la Convocatoria la misma deberá ser declarada desierto.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA.- Declarar desierta la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2016, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ**”, por las razones expuestas en la parte considerativa.

CLAUSULA SEGUNDA.- La presente decisión deberá ser publicada en el portal web de la Corporación Parque Arví.

En constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016.


BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN
Directora Ejecutiva - LA CORPORACIÓN

Proyectó: Felipe Ortiz Hoyos – Líder de Contratación *foh*
Aprobó: Alejandro Morales Moncada – Secretario Jurídico *cm*

